



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA**

DECRETO DE ALCALDÍA N° 013-2021/MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 30 junio del 2021

PRORROGAR EL VENCIMIENTO PARA EL PAGO DE ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2021, ESTABLECIDOS EN LA ORDENANZA N° 2285-MML.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARÍA DE HUACHIPA;

VISTO:

Los Informes N°109-2021-GAT/MCPSMH de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 155 -A-2021-GAJ/MCPSMH de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Memorandum N° 403-2021-GM/MCPSMH de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°2285-MML, debidamente publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de diciembre de 2020 e Informe Técnico, que sustenta las tasas reajustadas con el IPC (1.24%) acumulados al mes de agosto de 2020, publicado el 31 de diciembre de 2020, se aprueba las Tasas de Arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, para el Ejercicio 2021, estableciéndose en su Tercera Disposición Transitoria y Final, el cronograma de vencimiento de los arbitrios municipales, fijándose como último día de pago del primer trimestre, el **31 de marzo de 2021**.

Que, mediante informe N° 109-2021-GAT/MCPSMH, la Gerencia de Administración Tributaria, señala que mediante **Decreto de Alcaldía N°011-2021/MCPSMH** se prorrogó la fecha de vencimiento para el pago de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, para el Ejercicio 2021, de la primera cuota establecidos en la Ordenanza N°2285-MML, hasta el **30 DE JUNIO DE 2021**, por considerar que el Perú viene atravesando por una Pandemia declarada por la **COVID-19**.

Que, en el marco del estado de Emergencia Nacional y Sanitaria decretado para prevenir el avance del coronavirus **COVID-19**, y dada la coyuntura que atraviesa el país, por el cual se ha priorizado las labores esenciales públicas, resulta necesario conceder un **PLAZO EXTRAORDINARIO**, a fin de que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias, por lo que se sugiere **PRORROGAR** la fecha de vencimiento de la **Primera y segunda Cuota** para el pago de los arbitrios municipales, sin que se les afecte los intereses moratorios equivalente a la Tasa de Interés Moratorio (TIM) de conformidad a lo establecido en el artículo 33° del TUO del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, aplicable a las deudas tributarias en moneda nacional, correspondiente a los tributos administrados y/o recaudados por la Municipalidad, hasta el **30 de setiembre de 2021**.



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA**

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe de Visto, emite Opinión Legal favorable respecto a la Prorroga del vencimiento para el pago de la primera cuota establecidas en la Ordenanza N° 2285-MML.

Que, la Primera Disposición Transitoria y Final de la Ordenanza N°2285-MML, faculta a la señorita alcaldesa, para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las medidas necesarias para el debido cumplimiento de la presente norma.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°2285-MML, y con la opinión favorable de la Gerencia Administración Tributaria y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

DECRETA:

Artículo Primero. - PRORROGAR la fecha de vencimiento para el pago de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, para el Ejercicio 2021, de la **primera y segunda cuota**, establecidos en la Ordenanza N°2285-MML, hasta el **30 de setiembre de 2021**.

Artículo Segundo. - ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Registro, Recaudación y Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa, Ejecutoría Coactiva y demás unidades orgánicas competentes.

Artículo Tercero. - Encárguese a la Sub Gerencia de Prensa y Relaciones Públicas su difusión, a la Secretaría General la publicación en el Diario Oficial El Peruano y a la Sub Gerencia de Informática su publicación en el Portal Web de la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa: www.munihuachipa.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano: www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
Abog. ROBERTO REGALADO RABASA
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
Yvonne Huaco
IVANNA A. KUNZI BUSTO
Alcaldeza